



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2021-00550-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en el correo institucional respuesta de EL JUZGADO PRIMISCOU MUNICIPAL DE COYAIMA- TOLIMA con relación a las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 07 de noviembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obra en el plenario respuesta de EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COYAIMA- TOLIMA informando que toma nota del embargo de remanente, no obstante aclara el despacho que actualmente el proceso

de alimentos que cursa en este despacho judicial no tiene ninguna medida de embargo vigente distinta a la retención mensual de determinado monto del salario devengado por el señor Alex Alfonso Ballesteros Padilla en la Gobernación del Magdalena y que es consignado directamente por el pagador del demandado a la cuenta de ahorros autorizada de la demandante por concepto de cuota alimentaria.

Ahora, teniendo en cuenta lo esbozado, esta judicatura considera pertinente poner en conocimiento de la parte activa lo enunciado.

Por todo lo anterior, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte activa la comunicación emitida por EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COYAIMA- TOLIMA en la cual informa que TOMÓ NOTA del embargo ordenado por esta judicatura, la cual puede ser revisadas a través del expediente digital compartido por la secretaría de este despacho con anterioridad.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 12 N° 31-08, Bucaramanga Teléfono: 6422271
Correo electrónico: j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd79b01c9e61f5124cb7aada37f02cee9688d3970d32f15781072f8cf6d96100**

Documento generado en 07/11/2023 09:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>